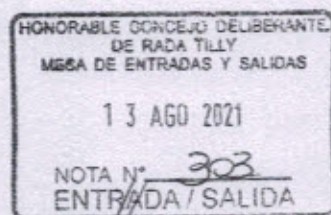





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2579/21
13 de Agosto de 2021.-


GLADIA CLAUDIA GILGIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

ORDENANZA

VISTO:

El Acuerdo de Prórroga Contractual suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la empresa Emergencias Clínicas S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de mayo de 2017 se suscribió el correspondiente contrato de prestación de servicios con el adjudicatario EMERGENCIAS CLÍNICAS S.R.L.

Que el 06/05/2019 se suscribió prórroga por un año en los términos del art. 11 de contrato y la cláusula quinta del pliego de cláusulas generales, autorizada por Resolución Municipal Nro. 210/19.

Que el 29/05/2020, por la actual situación de pandemia, se prorrogó nuevamente por un año el contrato en los mismos términos y condiciones tal cual fuera autorizada por Resolución Municipal Nro. 188/2020.

Que el vencimiento de esta última prórroga operó el 31 de mayo de 2021, por lo que deben adoptarse los recaudos legales y administrativos a fin de iniciar el proceso licitatorio para la contratación de dichos servicios.

Que a fin de no interrumpir este servicio esencial el 28/05/2021 se suscribió prórroga con EMERGENCIAS MEDICAS S.R.L., hasta tanto se concluya el proceso licitatorio y se adjudique nuevamente el servicio.

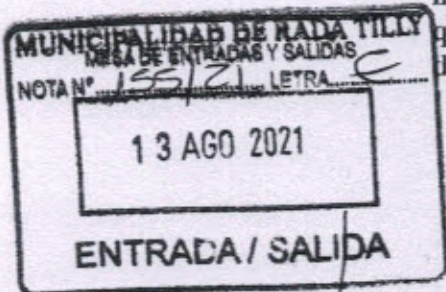
Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante la ratificación de los acuerdos suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) Ratificar el Acta-Acuerdo suscripto el día 28 de mayo de 2021 entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la empresa Emergencias Clínicas S.R.L.

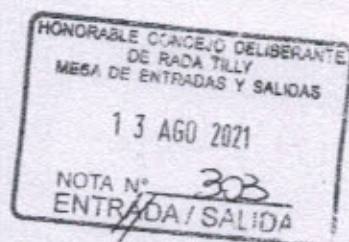
Art. 2º) Autorizar la prórroga del Acta - Acuerdo que esta Ordenanza ratifica, hasta la efectiva fecha de inicio de prestación del servicio de la empresa que resulte adjudicataria de la Licitación Pública, con un plazo máximo de 6 (seis) meses.




CAROLINA VIVIANA BARQUÍN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2579/21
13 de Agosto de 2021.-

Art. 3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Coberturas Emergencias Médicas".

Art. 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA DOCE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT



13 AGO 2021

NOTA N° 303-
ENTRADA / SALIDA

ACUERDO PRORROGA CONTRACTUAL

En la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina, a los 28 días del mes de Mayo de dos mil veintiuno, entre la **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**, con domicilio en la calle Fragata 25 de Mayo N° 94, ciudad, representada en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social Dra. **María Eugenia MEDINA**, por una parte, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra la empresa **EMERGENCIAS CLINICAS S.R.L.**, con domicilio en la Avenida Roca 25 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada en este acto por el Gerente Sra. **Clara Ada PEREZ**, D.N.I. N° 25.002.980, en adelante **LA EMPRESA**, ambas denominadas las **PARTES**, convienen en celebrar la presente prórroga extraordinaria del contrato de la Licitación Pública N° 04/2016 "Servicio de Cobertura de Emergencias Médicas", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las PARTES suscribieron contrato para la prestación del servicio de cobertura de emergencias médicas el 30/05/2017 con vencimiento el 30/05/2019,

SEGUNDA: Que las PARTES suscribieron prórroga por el plazo de doce (12) meses en los términos de la cláusula undécima del contrato, la cual fue dispuesta mediante Resolución D.E.M. N° 210/19 y el 29/05/2020 acordaron, por la actual situación de pandemia, nueva prórroga hasta el 31/05/2021.

TERCERA: Que atento la proximidad del vencimiento de esa prórroga y teniendo en cuenta la actual situación de pandemia y emergencia sanitaria, las partes de común acuerdo prorrogan, en idénticos términos y modalidades, el contrato hasta tanto se efectúe la correspondiente licitación.

CUARTA: El presente Acuerdo queda sujeto a la expresa aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes por ambas partes, en prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Rada Tilly.-

Dra. MARIA EUGENIA MEDINA
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Rada Tilly

Perez, Clara
DNI 25.002.980.

